



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*

0000001

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

ESCRITURA NÚMERO

13

2014

17

01

27

P15735

14

CONSTITUCIÓN DE

15

"CONSTRUCTORA BOTAREL CIA. LTDA."

16

OTORGADA POR

17

CARLOS ANDRES SUAREZ REYES

18

GLORIA ELIZABETH NUÑEZ MANOSALVAS

19

TERESA DEL CARMEN REYES MENA

20

GLORIA INÉS MANOSALVAS ARIAS

21

CUANTÍA: US\$ 400,00

22

GG

23

Dí 2 C.

24

25 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

26 Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte

27 de Octubre del año dos mil catorce; ante mí,

28 Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima

1

*Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito*

1 Séptima del Cantón, comparecen CARLOS ANDRES SUAREZ  
2 REYES, de estado civil divorciado, GLORIA ELIZABETH  
3 NUÑEZ MANOSALVAS, de estado civil soltera; TERESA  
4 DEL CARMEN REYES MENA de estado civil divorciada;  
5 GLORIA INÉS MANOSALVAS ARIAS, de estado Civil  
6 divorciada, los comparecientes son de nacionalidad  
7 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
8 mayores de edad y legalmente capaces para contratar  
9 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud  
10 de haberme presentado sus respectivas cédulas de  
11 ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos  
12 que fueron por mí el Notario de los efectos y  
13 resultados de esta escritura, examinados en forma  
14 aislada y separada, de que comparecen al  
15 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
16 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,  
17 dicen: que elevan a escritura pública la siguiente  
18 minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
19 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
20 una de Constitución de Compañía Limitada, al tenor  
21 de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
22 COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta  
23 escritura los señores CARLOS ANDRES SUAREZ REYES,  
24 mayor de edad, de estado civil divorciado, con  
25 Cédula de Ciudadanía Número: uno siete uno cinco  
26 dos dos tres cinco cero guión siete, (171522350-7),  
27 por sus propios y personales derechos, GLORIA  
28 ELIZABETH NUÑEZ MANOSALVAS, mayor de edad, de



*M. Carmen Cárdenas Cerecedo*

NOTARÍA

27

1 estado civil soltera, con Cédula de Ciudadanía  
2 Número: uno siete uno cinco dos cero ocho cuatro  
3 nueve guion cero (171520849-0), por sus propios y  
4 personales derechos, TERESA DEL CARMEN REYES MENA,  
5 mayor de edad, de estado civil divorciada, con  
6 Cédula de Ciudadanía Número: uno siete cero seis  
7 cinco uno cinco cuatro dos guion cuatro,  
8 (170651542-4), por sus propios y personales  
9 derechos, GLORIA INÉS MANOSALVAS ARIAS, mayor de  
10 edad, de estado civil divorciada, con Cédula de  
11 Ciudadanía Número: uno siete cero siete cero siete  
12 cuatro seis cuatro guion cinco (170707464-5) por  
13 sus propios y personales derechos. Los  
14 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la  
15 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles  
16 para contratar y obligarse, cual en derecho se  
17 requiere para esta clase de actos. SEGUNDA:  
18 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE VOLUNTAD.- Los  
19 intervinientes declaran que es su voluntad la de  
20 constituir una Compañía de Responsabilidad  
21 Limitada, la misma que se regirá por lo dispuesto  
22 en la Ley de Compañías y Reglamentos de las normas  
23 del presente Estatuto y las demás leyes  
24 ecuatorianas que fueren aplicables, el mismo que a  
25 continuación se expresa: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE  
26 RESPONSABILIDAD LIMITADA.- TÍTULO PRIMERO:  
27 DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD,  
28 DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.-

1 DENOMINACIÓN.-La denominación de la Compañía  
2 que se constituye por el presente contrato  
3 llevará el nombre de "CONSTRUCTORA BOTAREL  
4 CIA. LTDA.". ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-  
5 La Compañía "CONSTRUCTORA BOTAREL CIA.  
6 LTDA."; tendrá como objeto social la  
7 CONSTRUCCIÓN como se indica en la  
8 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL  
9 UNIFICADA (CIIU4) en el capítulo F como se  
10 detalla a continuación. UNO) Construcción de  
11 edificios residenciales y no residenciales,  
12 Montaje y levantamiento de construcciones  
13 prefabricadas, Diseño arquitectónico, de  
14 interiores y paisajista, Planificación  
15 urbana y arquitectónica, Remodelación y  
16 Rehabilitación de infraestructuras  
17 existente, Supervisión y fiscalización de  
18 las obras en construcción; Construcción de  
19 carreteras y autopistas, Construcción de  
20 líneas de ferrocarril y metro, Construcción  
21 de túneles y puentes, Construcción de  
22 proyectos de redes para fluidos,  
23 Construcción de redes eléctricas y de  
24 telecomunicaciones, Construcciones de obras  
25 hidráulicas, Construcción de instalaciones  
26 industriales refinerías, fábricas, etc.,  
27 construcción de obras distintas de las de  
28 edificios, instalaciones eléctricas,



*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*

NOTARÍA

27

1 instalación de sistemas de calefacción,  
2 plomería y aire acondicionado (incluye 0000003  
3 ampliaciones, reformas, mantenimiento y  
4 reparación), Instalación, reparación y el  
5 mantenimiento de ascensores así como escaleras  
6 mecánicas en edificios u otros proyectos dedicados  
7 a la construcción, Instalación de puertas  
8 automáticas y giratorias en edificios u otros  
9 proyectos de construcción, Instalación, reparación  
10 y el mantenimiento de pararrayos en edificios u  
11 otros proyectos de construcción, Sistemas de  
12 limpieza por aspiración en edificios u otros  
13 proyectos de construcción, Aislamiento térmico,  
14 acústico o contra las vibraciones en edificios u  
15 otros proyectos de construcción; terminación y  
16 acabado de edificios, instalación de carpintería,  
17 revestimiento de suelos y paredes, pintura en  
18 general para la construcción e instalación de  
19 vidrios, limpieza general de edificaciones,  
20 construcción de piscinas al aire libre,  
21 construcción de obras subterráneas: profundización  
22 (perforación) de pozos, Actividades de construcción  
23 especializadas en un aspecto común a diferentes  
24 tipos de estructuras y que requieren conocimientos  
25 o equipo especializados, construcción de chimeneas  
26 y hornos industriales. Trabajos en lugares de  
27 difícil acceso que requieren la utilización de  
28 técnicas de escalada y del equipo correspondiente,

1 construcción de cubierta de techos y tejados  
2 de edificios residenciales. DOS) Importación  
3 de materiales para la construcción, venta de  
4 materiales para la construcción, producción  
5 de materiales para la construcción,  
6 importación de diferentes tipos de  
7 maquinaria para la construcción, importación  
8 de materia prima para la producción  
9 relacionada con la construcción, créditos de  
10 interés social personas naturales y  
11 jurídicas para la venta de las diferentes  
12 construcciones; alquiler de equipo de  
13 construcción o demolición dotado de  
14 operarios TRES) Obtener crédito, interno ,  
15 externo, ayuda o donaciones para el fomento  
16 y tecnificación de la producción en la  
17 construcción. CUATRO) Integrarse con otras  
18 organizaciones similares y participar en  
19 eventos relacionados con la actividad de la  
20 construcción. CINCO) Se dedicará a la  
21 actividad mercantil como comisionista,  
22 intermediaria, mandataria, mandante agente y  
23 representante de personas naturales y/o  
24 jurídicas; nacionales o extranjeras de toda  
25 clase de bienes y servicios. SEIS) Para  
26 cumplir con sus objetivos sociales la  
27 Compañía podrá adquirir acciones a otras  
28 empresas, asociarse a otras sociedades,



*M. Carmen Cárdenas Coronado*

NOTARÍA



27

1 representar comercialmente a empresas y  
2 productos de origen nacional o extranjero  
3 y, en general, realizar toda clase de actos  
4 y contratos civiles o mercantiles permitidos  
5 por la Ley y relacionados con sus objetivos. Para  
6 el cumplimiento de su objeto social, la Compañía  
7 "CONSTRUCTORA BOTAREL CIA. LTDA.", podrá ejercer  
8 la representación de otras empresas, nacionales o  
9 extranjeras, el mandato, la inversión de capital en  
10 otras empresas constituidas o por constituirse; y,  
11 en si toda clase de actos y contratos permitidos  
12 por las leyes ecuatorianas, siempre y cuando tengan  
13 relación con su objeto social. ARTÍCULO TRES.-  
14 NACIONALIDAD Y DOMICILIO- La Compañía  
15 "CONSTRUCTORA BOTAREL CIA. LTDA.", es de  
16 nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio  
17 principal en el Distrito Metropolitano de Quito,  
18 Capital de la República del Ecuador, pero podrá  
19 establecer agencias, sucursales o puntos de  
20 comercialización en otras ciudades del país o del  
21 exterior. ARTÍCULO CUATRO.- DURACIÓN: En el plazo  
22 de duración de la Compañía es de CIEN AÑOS a partir  
23 de la fecha de inscripción de la Compañía en el  
24 Registro Mercantil; pero este plazo podrá  
25 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo  
26 de duración, por decisión tomada por la Junta  
27 General de Socios de conformidad con lo dispuesto  
28 en estos Estatutos y por las demás causales legales

0000004

1 establecidas en la ley de Compañías. TÍTULO  
2 SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS  
3 PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO CINCO.- DEL  
4 CAPITAL.- El capital social de la compañía  
5 es de 400.00 U.S.D. (CUATROCIENTOS DÓLARES DE  
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) dividida en  
7 cuatrocientas (400) participaciones de un  
8 dólar americano cada una, iguales  
9 acumulativas e indivisibles.- La Compañía  
10 puede aumentar el capital social por  
11 resolución de la Junta General de Socios.  
12 ARTÍCULO SEIS.- Los certificados de  
13 aportaciones se extenderán en libro de  
14 talonarios y estarán firmados por el  
15 Presidente y el Gerente General de la  
16 Compañía. Entregado el certificado al socio,  
17 éste suscribirá el correspondiente  
18 talonario. Los certificados de  
19 participaciones se inscribirán en el "Libro  
20 de Socios y Participaciones", en el que se  
21 registrarán las sucesivas transferencias, la  
22 constitución de derechos reales y las demás  
23 modificaciones que ocurran respecto al  
24 derecho sobre las participaciones. Las  
25 participaciones que tienen los socios en la  
26 compañía son transferibles por herencia.- Si los  
27 herederos fueren varios, estarán representados en  
28 la compañía por las personas que éstos designen.





*M. Carmen Cárdenas Coronado*

NOTAR

A0000005

27

1 TÍTULO TERCERO: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y  
2 RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- ARTÍCULO SIETE.-  
3 Los socios de la Compañía tienen los siguientes  
4 derechos, a más de los estipulados en el artículo  
5 ciento catorce de la Ley de Compañías: a)  
6 Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta  
7 General de Socios, personalmente o mediante mandato  
8 a otro socio o extraño, con poder notarial o carta  
9 poder. Se requiere carta poder para cada sesión  
10 tratándose de familiar u otro socio. Se requiere  
11 poder notarial al tratarse de una persona extraña;  
12 b) Elegir y ser elegido a los órganos de  
13 administración; c) Percibir las utilidades y  
14 beneficios aprorrata de las participaciones, lo  
15 mismo respecto al acervo social de producirse la  
16 liquidación de la Compañía. ARTÍCULO OCHO.- Son  
17 obligaciones de los socios: a) Las que señalen la  
18 Ley de Compañías en su artículo ciento quince; b)  
19 Cumplir con las funciones, actividades y deberes  
20 que les asigne la Junta General de Socios, el  
21 Presidente y el Gerente General; c) Cumplir con las  
22 aportaciones suplementarias en aportación a las  
23 participaciones que tuviera en la compañía en la  
24 forma que decida la Junta General de Socios; y, d)  
25 Las demás que señala este Estatuto. ARTÍCULO  
26 NUEVE.- La responsabilidad de los socios de la  
27 Compañía por las obligaciones sociales se limita  
28 únicamente al monto de las participaciones

1 individuales a la compañía, salvo las excepciones  
2 de Ley. TÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO, LA  
3 ADMINISTRACIÓN, RESPONSABILIDAD Y FISCALIZACIÓN DE  
4 LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÍEZ.- La Compañía  
5 estará dirigida y gobernada por la autoridad  
6 la Junta General de Socios, que es la  
7 Autoridad Suprema y administrada por el  
8 Presidente y por el Gerente General; de  
9 acuerdo con las atribuciones que a cada uno  
10 les confiere la Ley y los presentes  
11 Estatutos. ARTÍCULO ONCE.- La Junta General  
12 de Socios legalmente convocada es el órgano  
13 supremo de la compañía y está integrada por  
14 los socios legalmente convocados, reunidos  
15 en el número suficiente para formar quórum.  
16 ARTÍCULO DOCE.- Las Juntas General de Socios  
17 son ordinarias o extraordinarias. Las  
18 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez  
19 al año dentro de los tres meses posteriores  
20 a la finalización del ejercicio económico;  
21 y, las Extraordinarias en cualquier tiempo  
22 que fueren convocadas. ARTÍCULO TRECE.- Las  
23 Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán  
24 convocadas por el Presidente de la Compañía,  
25 por escrito y personalmente a cada uno de  
26 los socios, con ocho días de anticipación,  
27 por lo menos al señalado para la sesión de  
28 Junta General. La Convocatoria indicará el



*M. Carmen Cárdenas Cordero*

NOTAR



A 00000006

1 lugar, fecha, el orden de día y objeto de la  
2 sesión. ARTÍCULO CATORCE.- El quórum para  
3 las sesiones de Junta General de Socios no  
4 podrá considerarse válidamente constituida  
5 para deliberar en primera convocatoria, si  
6 los concurrentes a ella no presentan más de  
7 la mitad del capital, la Junta se reunirá en  
8 segunda convocatoria con el número de socios  
9 presentes, debiendo de expresar este particular en  
10 la convocatoria. Las sesiones no podrán instalarse  
11 ni continuar válidamente sin el quórum establecido.  
12 ARTÍCULO QUINCE.- Salvo disposiciones contrarias a  
13 la Ley, las resoluciones de la Junta General se  
14 tomarán por mayoría absoluta de los votos de los  
15 socios presentes. Los votos en blanco y las  
16 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO  
17 DIECISÉIS.- Las resoluciones de la Junta General de  
18 Socios tomadas con apego a la Ley a este Estatuto y  
19 sus Reglamentos, obligarán a todos los socios,  
20 hayan o no contribuido con sus votos y estuvieran o  
21 no de acuerdo con dichas resoluciones. ARTÍCULO  
22 DIECISIETE.- Las Sesiones de la Junta General de  
23 Socios, serán presididas por el Presidente de la  
24 Compañía y a su falta, por la persona designada en  
25 cada caso entre los socios; actuará de Secretario  
26 el Gerente General o el socio que en su falta elija  
27 en cada caso. ARTÍCULO DIECIOCHO.- Las Actas de la  
28 Junta General se llevarán en hojas debidamente

1 foliadas, firmadas por el Presidente y el  
2 Secretario, se formará un expediente de cada junta  
3 con los documentos referidos en el artículo ciento  
4 veinte y dos de la Ley de Compañías.  
5 ARTÍCULO DIECINUEVE.- La Junta General  
6 nombrará un Comisario anualmente, el mismo  
7 que tendrá derecho limitado de inspección y  
8 vigilancia de las operaciones e intereses de  
9 la Compañía. ARTÍCULO VEINTE.- La Junta  
10 General de Socios es el órgano supremo de la  
11 Compañía y tendrá todos los deberes,  
12 atribuciones y responsabilidades que señala  
13 la Ley y estos Estatutos; las resoluciones  
14 de la mismas válidamente aceptadas, obligan  
15 aún a los socios ausentes o disidentes, sin  
16 perjuicio del derecho de oposición ejercicio  
17 en los términos de la Ley, las siguientes:  
18 a) Nombrar y renovar por causas legales al  
19 Presidente y Gerente General; b) Fijar la  
20 retribución de los funcionarios por ellos  
21 elegidos; c) Resolver acerca de la  
22 distribución de los beneficios sociales; d)  
23 Resolver sobre el aumento o disminución del  
24 capital social, la constitución de reservas  
25 especiales o facultativas, la amortización  
26 de participaciones y en general, acordar  
27 todas las modificaciones al contrato social  
28 y reformas de Estatutos; e) Interpretar los



*Al. Carmen Cárdenas Coronado*

NOTARÍA  
A  
27

1 Estatutos Sociales de modo obligatorio; f) 27  
2 Disponer la apertura supresión d 00000007  
3 sucursales, agencias, puntos de  
4 comercialización o servicios, asignado un  
5 capital para su funcionamiento y nombrando a  
6 sus representantes; g) Dictar los  
7 Reglamentos Internos de la Compañía y  
8 definir atribuciones para los funcionarios  
9 que no estuvieran contemplados en el presente  
10 Estatuto; h) Autorizar al Gerente General y  
11 Presidente de la Compañía otorgamiento de fianzas y  
12 garantías en representación de la Compañía. Se  
13 necesitará autorización de la Junta General para  
14 enajenar o hipotecar bienes inmuebles de propiedad  
15 de la Compañía, cualquiera que sea su valor; i)  
16 Cumplir los demás deberes y ejercer todas las demás  
17 atribuciones que le correspondan según la Ley,  
18 estos Estatutos y los Reglamentos y Resoluciones de  
19 la misma Junta General. Podrá realizar todas las  
20 funciones que no estuvieran atribuidas a ningún  
21 otro dignatario de la Compañía y tendrá las más  
22 amplias facultades para solucionar todos los  
23 asuntos de carácter operativo, económico,  
24 financiero, laboral o administrativo que se  
25 presentan en la Compañía. ARTÍCULO VEINTE Y UNO.-  
26 Las resoluciones de la Junta General de Socios son  
27 obligaciones desde el momento en que son tomadas  
28 válidamente. ARTÍCULO VEINTE Y DOS.- El Presidente

1 de la Compañía será elegido por la Junta General de  
2 Socios para un período de dos años, pudiendo ser  
3 reelegido. En caso de que hubiese fenecido dicho  
4 período y la Junta no lo ratifique o sustituya con  
5 un nuevo Presidente, éste seguirá actuando con  
6 funciones prorrogadas, hasta que el órgano de  
7 gobierno resuelva lo pertinente. ARTÍCULO VEINTE Y  
8 TRES.- Para ser Presidente se requiere ser socio de  
9 la compañía y sus deberes y atribuciones son  
10 las siguientes: a) Vigilar la marcha general  
11 de la compañía, y el desempeño de las  
12 funciones de los servidores de la misma e  
13 informar de estos particulares a la Junta  
14 General de los Socios; b) Convocar y  
15 presidir las sesiones de Junta General de  
16 Socios y suscribir las actas; c) Velar por  
17 el cumplimiento de los objetivos de la  
18 compañía; d) Reemplazar al Gerente General  
19 por falta de ausencia temporal, conservando  
20 las propias, mientras dure la ausencia o  
21 hasta que la Junta General de Socios designe  
22 al sucesor; e) Firmar el nombramiento del  
23 Gerente General y conferir las  
24 certificaciones sobre el mismo; f) Inscribir  
25 su nombramiento en el Registro Mercantil; g)  
26 Las demás que señale el Estatuto, Reglamento  
27 y la Junta de Socios. ARTÍCULO VEINTE Y  
28 CUATRO.- El Gerente General de la Compañía



*M. Carmen Cárdenas Cordero*

NOTAR  A

1 será elegido por la Junta General de Socios  
2 para un período de dos años, pudiendo ser  
3 reelegido. En caso de que terminado el  
4 período para el cual fue nombrado y que la  
5 Junta General no lo reelija o sustituya con  
6 un nuevo Gerente General, éste seguirá  
7 actuando con funciones prorrogadas hasta que  
8 el órgano decida lo pertinente. ARTÍCULO  
9 VEINTE Y CINCO.- Para ser Gerente General no  
10 se requiere ser socio de la compañía y sus  
11 deberes y atribuciones son: a) Convocar a  
12 Junta General; b) Actuar como Secretario de  
13 la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con  
14 el Presidente las Actas de Junta General, siempre  
15 que hubiera actuado como Secretario; d) Subrogar al  
16 Presidente por falta temporal o definitiva, en caso  
17 de ausencia definitiva el Gerente convocará a la  
18 brevedad a la Junta General para llenar la vacante;  
19 e) Representar en forma legal, judicial, y  
20 extrajudicial a la compañía; f) Cumplir y hacer  
21 cumplir las Resoluciones de la Junta General y las  
22 disposiciones de la Ley; g) Dirigir e intervenir en  
23 todos los negocios y operaciones de la Compañía con  
24 los requisitos señalados en estos Estatutos.- h)  
25 Abrir cuentas bancarias, girar, aceptar cheques,  
26 letras de cambio y otros valores negociables,  
27 órdenes de pago a nombre y por cuenta de la  
28 Compañía, con las limitaciones señaladas en los

00000008

15

*Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quetzaltenango*

1 presentes Estatutos.- i) Comprar, vender o  
2 hipotecar inmuebles, vehículos y en general  
3 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta  
4 clase de bienes que implique transferencia de  
5 dominio o gravamen sobre ellos; previo la  
6 autorización de la Junta General de socios y con  
7 las demás limitaciones previstas en estos  
8 Estatutos.- j) Conferir poderes. Para el caso de  
9 poderes generales necesitará autorización  
10 previa de la Junta General.- k) Contratar a  
11 los trabajadores de la compañía y dar por  
12 terminados sus contratos cuando fuere  
13 conveniente a los intereses sociales,  
14 sujetándose a las leyes especiales sobre  
15 esta materia.- l) Tener bajo su  
16 responsabilidad todos los bienes de la  
17 Compañía y supervisar la Contabilidad y  
18 archivos de la misma.- m) Llevar los libros  
19 de acta de socios y participaciones y el  
20 libro talonario de participaciones.- n)  
21 Firmar junto con el presidente los  
22 certificados de aportación.- ñ) Presentar  
23 anualmente a la Junta General un informe  
24 sobre los negocios sociales, incluyendo  
25 cuentas, balances y más documentos  
26 pertinentes.- o) Elaborar el presupuesto  
27 anual y el Plan General de actividades de la  
28 Compañía y someterlos a la aprobación de la





*M. Carmen Cárdenas Cerecedo*

NOTARÍA  
A  
27

0000009

1 Junta General; p) En general tendrá todas  
2 las facultades necesarias para el buen  
3 manejo y administración de la Compañía y  
4 todas las atribuciones y deberes  
5 determinadamente en la Ley y el presente  
6 Estatuto.- ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- La Junta  
7 General de Socios podrá fiscalizar, en  
8 cualquier tiempo la asesoría o auditoría de  
9 cualquier persona natural o jurídica especializada,  
10 observando las disposiciones legales sobre esta  
11 materia, en lo que se refiera a auditoría  
12 externa se estará a lo que dispone la Ley.  
13 TÍTULO QUINTO.- EJERCICIO ECONÓMICO,  
14 RESERVAS, FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y  
15 LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VEINTE Y SIETE.- EJERCICIO  
16 ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía  
17 terminará el 31 de diciembre de cada año. ARTÍCULO  
18 VEINTE Y OCHO.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- La  
19 Formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que  
20 este alcance por lo menos el veinte por ciento  
21 (20%) del capital social y el reparto de utilidades  
22 será aprobado por la Junta General de Socios y de  
23 acuerdo con lo dispuesto con la Ley. Una vez  
24 finalizado el ejercicio económico la Compañía  
25 segregará el cinco por ciento (5%) para este  
26 objetivo las utilidades repartidas a cada socio  
27 estarán en proporción directa al valor pagado a sus  
28 participaciones. ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE.-

17

*Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito*

1 LIQUIDADOR.- Previa su liquidación la Compañía  
2 podrá disolverse de conformidad o lo prescrito en  
3 la Ley de Compañías vigente. En caso de disolución  
4 y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición  
5 entre los socios, el Gerente General asumirá las  
6 funciones del liquidador. Si hubiere oposición se  
7 elegirá un Liquidador en Junta General Ordinaria o  
8 Extraordinaria, señalándole sus facultades  
9 especiales, guardando conformidad con las  
10 establecidas por la Ley. TERCERA.- SUSCRIPCIÓN DEL  
11 CAPITAL.- Los socios declaran bajo juramento que  
12 las aportaciones del capital son en dinero, las  
13 mismas que han sido suscritas y serán depositadas  
14 en su totalidad en una cuenta bancaria a nombre de  
15 la Compañía, una vez que tenga vida jurídica, de  
16 acuerdo a la siguiente forma: CUADRO DE INTEGRACIÓN  
17 DE CAPITAL-----

| SOCIOS                                  | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>SOCIAL | CAPITAL POR<br>PAGAR | NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|------------|
| CARLOS ANDRES<br>SUAREZ REYES           | 196.00 ✓            | 100.00            | .....                | 100                          | 49%        |
| GLORIA ELIZABETH<br>NUÑEZ<br>MANOSALVAS | 196.00 ✓            | 100.00            | .....                | 100                          | 49%        |
| TERESA DEL<br>CARMEN REYES<br>MENA      | 4.00 ✓              | 100.00            | .....                | 100                          | 1%         |
| GLORIA INES<br>MANOSALVAS<br>ARIAS      | 4.00 ✓              | 100.00            | .....                | 100                          | 1%         |
| TOTAL                                   | 400.00              | 400.00            | .....                | 400                          | 100%       |



*M. Carmen Cárdenas Coronado*

NOTAR 00000010

1 CUARTA.- OTROS ACUERDOS.- Los Socios de la Compañía  
2 nombran en este mismo acto de constitución, para  
3 que se desempeñe en las funciones de Presidente de  
4 la Compañía a la Señorita GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ  
5 MANOSALVAS, y para que desempeñe en la función de  
6 Gerente General el señor CARLOS ANDRES SUAREZ  
7 REYES; quienes se desempeñarán en sus funciones por  
8 el plazo de dos años, contados a partir de la fecha  
9 de inscripción legal de sus nombramientos. Los  
10 comparecientes y otorgantes de esta escritura,  
11 aceptan tales nombramientos. En todo lo que no  
12 estuviere previsto en este contrato, los  
13 comparecientes se remitirán a la Ley de la materia.  
14 Los comparecientes autorizan al Doctor Miguel Ángel  
15 Ibáñez Valencia, de ser necesario para que firme  
16 los documentos que sean necesarios y comparezca  
17 ante las autoridades correspondientes de la  
18 República del Ecuador con el objeto de que se  
19 apruebe la constitución de la Compañía y hasta que  
20 se perfeccione con la inscripción en el Registro  
21 Mercantil. Usted, Señor Notario, se dignará agregar  
22 las cláusulas de estilo, necesarias para la  
23 completa validez de este instrumento.- firmado)  
24 Dra. Ruth Fiallos Parra Abogado Matrícula AB. MAT.  
25 PROF. 17-2007-399 C.J.".- Hasta aquí la minuta que  
26 queda elevada a escritura pública con todo el valor  
27 legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y  
28 cada una de sus partes; para la celebración de esta

1 escritura se observaron los preceptos legales del  
2 caso; y, leída que les fue esta escritura de  
3 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA BOTAREL  
4 CIA. LTDA.", a los comparecientes, íntegramente,  
5 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo,  
6 en unidad de acto.- Doy fe.-

7

8

9

10

11

12

13 CARLOS ANDRÉS SUAREZ REYES

14 C.C.No. 1715223507



15

16

17

18

19

20 GLORIA ELIZABETH NUÑEZ MANOSALVAS

21 C.C.No. 171520849-0



22

23

24

25

26 TERESA DEL CARMEN REYES MENA

27 C.C.No. 170651572-8



28



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA  
0000011

1

2

3

4

*Gloria Inés Manosalvas Arias*

GLORIA INÉS MANOSALVAS ARIAS

C.C.No. 17070741645

7

8

9

10

11

12

13



L

*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7669069  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1715208490 NUÑEZ MANOSALVAS GLORIA ELIZABETH  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 24/09/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** CONSTRUCTORA BOTAREL CIA.LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/10/2014 12:33:22 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 071YPC a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consutar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **170707464-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**MANOSALVAS ARIAS GLORIA INES**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO YARUQUI**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-11-25**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **GUARDIA DOMESTICA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MANOSALVAS JOSE ELIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ARIAS GUTIERREZ MARIA OLIMPIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2010-11-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-11-12**

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

**000012**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**014** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**014 - 0172** **1707074645**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MANOSALVAS ARIAS GLORIA INES**

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0    |
| PROVINCIA | YARUQUI         | 0    |
| QUITO     | PARROQUIA       | ZONA |
| CANTÓN    |                 |      |

*[Signature]*  
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

**1707074645**



Secretaria

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170651542-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**REYES MENA TERESA DEL CARMEN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**

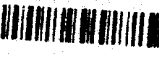
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1959-10-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. CONTAB/AUDITORIA**

E1333/1222

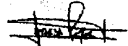
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**REYES JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MENA MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2011-11-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-11-28**

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**004**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004 - 0012 1706515424

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**REYES MENA TERESA DEL CARMEN**

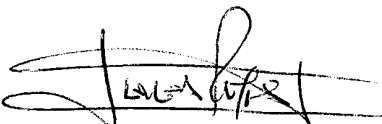
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA MARISCAL SUCRE

QUITO 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



170651542-4





Presidencia

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MUÑOZ MANOSALVAS  
GLORIA ELIZABETH**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
YARUQUI**  
FECHA DE NACIMIENTO **1996-01-27**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **171520849-0**



INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ARQUITECTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MUÑOZ COCA LUIS ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MANOSALVAS ARIAS GLORIA INES**

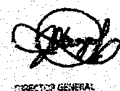
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-06-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-06-25**

NOTAR A

E38331222

00001431

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO

00000013

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014  
171520849-0 016-0073

**MUÑOZ MANOSALVAS GLORIA ELIZABETH**  
**PICHINCHA QUITO**  
**YARUQUI**  
DUPLICADO USD 6  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00554  
**3770439** 02/07/2014 9:49:27  
IMP. ISM. en



171520849-0





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SUAREZ REYES  
CARLOS ANDRES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE  
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 171522350-7

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SUAREZ VALLEJO SEGUNDO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

REYES MENA TERESA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-03-07

*[Signature]*

000555508

*[Signature]*

000555508

V3333E2242



000555508

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0136

NÚMERO DE CERTIFICADO

SUAREZ REYES CARLOS ANDRES

1715223507

CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
MARISCAL SUCRE  
PARROQUIA

2  
1  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

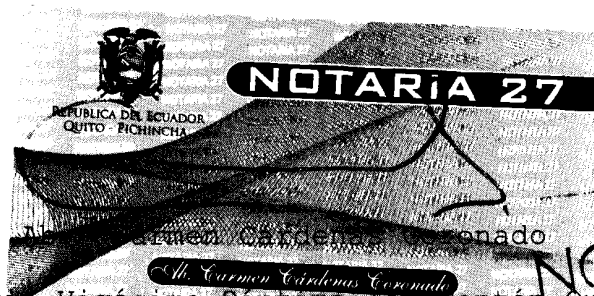
*[Handwritten signature]*

1715223507



TARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO.- Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta TERCERA copia de la escritura de  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BOTAREL CIA. LTDA.; sellada y  
firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

0000014



Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 72789

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA 0068615  
PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 48649                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 13/11/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5056                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                 | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1706515424     | REYES MENA<br>TERESA DEL<br>CARMEN      | Quito               | SOCIO                    | Divorciado   |
| 1715208490     | NUÑEZ<br>MANOSALVAS<br>GLORIA ELIZABETH | Quito               | SOCIO                    | Soltero      |
| 1707074645     | MANOSALVAS<br>ARIAS GLORIA INES         | Quito               | SOCIO                    | Divorciado   |
| 1715223507     | SUAREZ REYES<br>CARLOS ANDRES           | Quito               | SOCIO                    | Divorciado   |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                   |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                | 20/10/2014                                        |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA                          |
| CANTÓN:                         | QUITO                                             |
| PLAZO:                          | 100 AÑOS                                          |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CONSTRUCTORA BOTAREL CIA. LTDA.                   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                             |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |



## 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000016

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014



DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA BOTAREL CIA. LTDA

EXPEDIENTE: 48649 RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA BOTAREL CIA. LTDA

### DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

PARROQUIA: SAN BLAS BARRIO: LA MARISCAL CIUDADELA:

CALLE: N24 WILSON NÚMERO: E6-02 INTERSECCIÓN/MANZANA: REINA VICTORIA

CONJUNTO: MULTIFAMILIAR MARISCAL BLOQUE: A2 KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: 170517 TELÉFONO 1: 3551236 TELÉFONO 2: 0987000498

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: [asuarez.ing@gmail.com](mailto:asuarez.ing@gmail.com) CORREO ELECTRÓNICO 2: [enunez.arg@gmail.com](mailto:enunez.arg@gmail.com)

CELULAR: 0979460093 FAX:

### REFERENCIA UBICACIÓN:

UNA CUDRA DE LA CAFETERIA EL ESPAÑOL UBICADO EN LA JUAN LEON MERA Y WILSON

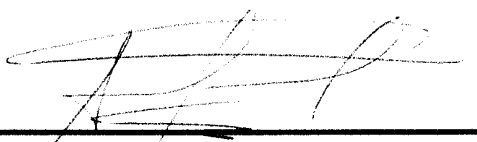
### NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

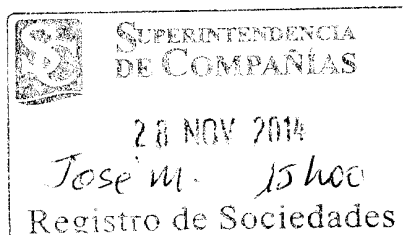
CARLOS ANDRES SUAREZ REYES

### NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1715223507

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

28 NOV 2014

Sra. Adela Villacís V.  
C.A.U. QUITO



Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto  
R.U.C.: 1790053881001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN N°: 5368

EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A. E.E.Q.

Factura No. 001-006-007044721  
Autorización SRI: 1114100015  
Fecha de autorización: 03/01/2014  
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 26/11/2014

No. de Control: 6326914-K4  
Valor a pagar: 6.78

Fecha de Vencimiento: 10/12/2014

### INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 63269-4 REYES MENA TERESA DEL CARMEN

Código Único Eléctrico Nacional: 1400063269 Cédula / R.U.C.: 1706515424 Código Postal: 170517

Dirección servicio: N24 WILSON E6-02 PB A12 E7 REINA VICTORIA MULTIFA. LA MARISCAL CONVERSION CICLICO

Plan/Geocódigo: 31 30-14-028-6505 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

26/11/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS

Dirección notificación: Domicilio

### 1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1282-AEG-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Desde: 23/10/2014 Hasta: 21/11/2014 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído  
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

| Descripción | Actual  | Anterior | Consumo | Unid. | Valores |
|-------------|---------|----------|---------|-------|---------|
| Energía     | 2317.00 | 2239.00  | 78 kWh  |       | 6.2     |

#### AHORRO POR:

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Tarifa de Dignidad    | 1.98 |
| Cocción Eléctrica     | 0.00 |
| Calentamiento de Agua | 0.00 |
| Total:                | 1.98 |

VALOR CONSUMO: 6.20  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO - 1.81  
SUBSID.TARI.DIG.ELEC - 1.27  
SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.71  
I.V.A.(0%) 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 3.82

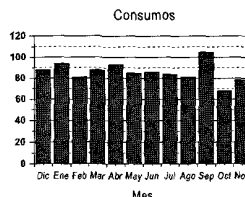
SERV.ALUM.PUB 0.40

SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.40

TOTAL SE Y AP (1): 4.22

### 2. VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO                      | VALOR |
|-------------------------------|-------|
| TOTAL VALORES PENDIENTES (2): | 0.00  |



1 de 2



Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto  
R.U.C.: 1790053881001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN N°: 5368

EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A. E.E.Q.

Factura No. 001-006-007044721  
Autorización SRI: 1114100015  
Fecha de autorizac: 03/01/2014  
Válida hasta: 03/01/2015

5481

SUMINISTRO: 63269-4  
REYES MENA TERESA DEL  
CARMEN

No. de Control: 6326914-K4  
Valor a pagar: 6.78

COPIA - EMISOR